

tor de los propios miembros del colegio frente a posibles excesos de la mayoría. Un criterio que se desarrolla en el derecho canónico al abrigo de la consolidación del sistema mayoritario y de la doctrina sobre el *consilium* y el *consensus*. Todo ello formará parte históricamente de la profunda ciencia canónica sobre las personas jurídicas colegiales y el derecho electoral, como se puede comprobar a través de la lectura de este libro.

Respecto a la segunda cuestión señalada, es decir la incidencia del derecho colegial canónico en el derecho secular, es muy estimable la prudencia con la que el autor opina sobre esta cuestión desde la sólida base de su amplio estudio. De entrada, él recuerda que el ambiente jurídico medieval no era el de una separación completa entre el ordenamiento canónico y el derecho de los reinos y ciudades. Más bien podía hablarse de una interacción. Pese a lo que se ha afirmado por algunos autores, no resulta clara la influencia del principio *quod omnes tangit* en el derecho público secular; esa influencia consistió más bien en un clima político que favoreció la consulta a determinadas personas y el necesario consentimiento de algunas asambleas. Aquí nos presenta el autor un interesante panorama del ejercicio del poder a través de las cortes y pre-parlamentos medievales. Dentro de este ambiente, «el derecho canónico, por su mayor desarrollo y elaboración» se adelantó «en la fijación de los criterios jurídicos que, en su interior, debían regir la función de consejo y de consentimiento, pero sin crear *ex nihilo* esta teoría» (p. 433); además, la labor de influencia educativa de los eclesiásticos sobre los reyes contribuyó también a formar esa conciencia de necesidad de consejo, que en último término habría de manifestarse en las Cor-

tes medievales. Concluyendo, la regla *quod omnes tangit* vino a aplicar un principio de la época referido a la participación y límites en las decisiones. «Las Cortes no es que se deban a la regla “*quod omnes tangit*” en cuanto tal, de modo que si no se hubiera formulado no hubieran aparecido esas asambleas, sino que el derecho canónico se dio cuenta de que la política del momento giraba en torno a esa idea, y con su transformación en un principio jurídico contribuyó a que esa mentalidad calara antes, o más profundamente, en el gobierno de los reyes» (pp. 435 y 436).

Me he referido con más detalle a un par de cuestiones centrales que aparecen tratadas en la monografía de González-Varas, pero el amplio texto da mucho más. El autor ha estudiado detenidamente muchos textos y comentarios de los maestros medievales, profusamente citados en el libro. Con el mérito añadido de que son textos, como sabemos, cuyo sentido no siempre resulta fácil de precisar. Es muy de agradecer que dispongamos ahora de este estupendo trabajo que se une a la bibliografía internacional ya disponible sobre estas cuestiones centrales del ordenamiento jurídico de la Iglesia.

ANTONIO VIANA

Il Cardinale Aurelio Sabattani (1912-2003), *Omilie, discorsi, e testimonianze*, a cura di Vicente Cárcel Ortí, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2007, 388 pp.

Esta publicación se ha hecho por sus más íntimos colaboradores con el objeto de guardar viva la memoria del cardenal Aurelio Sabattani, que nació en la parroquia de San Andrés de Pieve, en el

Ayuntamiento de Casalfumanese, en la región de Bolonia, diócesis de Imola, el 18 de octubre de 1912. Hizo sus primeros estudios en el seminario diocesano de Imola y en el seminario regional «Benedicto XV» de Bolonia. En 1934 ordenado de diácono inició en Roma los estudios jurídicos, doctorándose en el Instituto Pontificio *Utriusque iuris* de la Pontificia Universidad Lateranense. Luego frecuentó el *Studio della Sacra Rota Romana*, donde obtuvo el título de Abogado Rotal. Ordenado sacerdote el 26 de julio de 1935 fue llamado a trabajar en la Secretaría de Estado con el entonces Sustituto Mons. Montini, futuro papa Pablo VI, tiempo en el que hizo el examen de admisión en la Pontificia Academia Eclesiástica, pero muerta su madre prematuramente en 1940 tuvo que volver a su diócesis para ayudar a la familia, donde al tiempo que desarrollaba una labor pastoral trabajó en el Tribunal Regional de Flaminio de Bolonia, hasta que fue llamado a Roma nombrado Auditor de la Rota Romana, al tiempo que se le encomendaban algunas responsabilidades en la preparación y marcha del Concilio Vaticano II. Y aunque es más conocido por su trabajo jurídico en los Tribunales, sus colaboradores no han querido que cayera en el olvido la labor pastoral que desarrolló. Con este objetivo han hecho este volumen en el que reflejan, con la recopilación de sus «Homilías, Discursos y Testimonios», su interés por llevar a cabo una acción pastoral importante. Los primeros ejercicios de pastoral fueron en su diócesis de Imola, de donde pasó al trabajo en el Tribunal de la Rota Romana, pero habiéndosele confiado la visita pastoral al Santuario de Loreto, redactó un informe de la situación en que se encontraba Loreto y elaboró un sistema jurídico de trabajo para el

Santuario que propuso a Pablo VI, quien en respuesta creó la *prelatura nullius* de Loreto e instituyó una legación pontificia a cuyo frente puso a Sabattani, una vez consagrado arzobispo de la sede titular de Guistiniana Prima. Su labor en este encargo, que desempeñó durante seis años, tuvo como objetivo, según señala él mismo: «hacer de Loreto una ciudad creyente, digna, dinámica y abierta a la hospitalidad». Cómo se desarrolló su labor se demuestra por el aumento del movimiento espiritual del Santuario, y como reflejo de su acción se recogen las cuatro homilías que de ese tiempo se publican en este libro.

En 1971 es llamado de nuevo a Roma para desempeñar la Secretaría del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, del que más tarde llegó a ser Prefecto. Entre los trabajos que le fueron encomendados en este tiempo tenemos que señalar el de Vicario de la Basílica Vaticana, de la que en 1988, ya cardenal, fue nombrado Arcipreste y Presidente de la Fábrica de San Pedro, y por tanto responsable del culto litúrgico y de la actividad pastoral del primer templo de la Cristiandad. Aquí desarrolló una amplia labor, dando un nuevo lanzamiento a la Basílica Vaticana durante el Jubileo de 1975 con la creación de una Mesa de Peregrinos, que sirvió para la promoción de peregrinaciones en los años sucesivos. Apasionado por la labor pastoral en este encargo que había recibido, se esforzó por hacer de la Basílica un centro de oración y espiritualidad favoreciendo sobre todo la adoración al Santísimo Sacramento. De su trabajo pastoral en la Basílica Vaticana son veintisiete de las homilías que se recogen en este volumen. Se trata de homilías que respondían a momentos solemnes de la liturgia de la Basílica como: la de la dedicación de la

Basílica, el segundo domingo de noviembre; la solemnidad de la Cátedra de San Pedro (22 de febrero); la fiesta de San Pedro y San Pablo (29 de junio). Otras vienen a señalar algunas de las fiestas litúrgicas fuertes como la del Miércoles de Ceniza, la celebración de la Semana Santa, y otras ocasiones en las que había que subrayar la liturgia de la Iglesia. Se recogen también algunas piezas oratorias que tuvo en momentos puntuales, como cuando le tocó organizar y dirigir los funerales de Pablo VI, y los que sucedieron a la repentina e imprevista muerte de Juan Pablo I.

Cuando fue creado cardenal en 1983, le fue asignada la diaconía de San Apolinar en las Termas de Nerón Alejandrino, elevada unos años más tarde, *pro una vice*, a título presbiteral. En esta iglesia de San Apolinar encontró otro campo en el que realizar su labor pastoral, de donde se recogen cuatro homilías. A los que hay que añadir otros discursos y homilías que tuvo fuera de estos lugares en razón de alguna misión especial, y actuaciones que se planteó como una realización de su interés pastoral.

El libro dispone de una extraordinaria presentación, en la que podemos ver una notable colección de 77 fotografías, 32 documentos y 7 bulas pontificias con todos los nombramientos que tuvo de la Santa Sede, y una tabla que titula *Genealogia Episcopale del Card. Sabbatani*. En cuanto al texto, a la presentación sigue el Perfil Biográfico del Cardenal Sabbatani, en el que sucintamente desarrolla los momentos principales de la vida del Cardenal. En cuanto al contenido el libro está dividido en dos partes: en la primera se recogen las homilías y discursos del Cardenal, y se establece la diferencia entre homilías y reflexiones epi-

rituales, y los discursos y salutations. En la segunda parte se aportan testimonios de personas que conocieron y estuvieron cerca del Cardenal, como las homilías pronunciadas por Juan Pablo II, el obispo de Imola, y el Cardenal Glemp de Polonia con motivo de sus funerales; y las palabras de los que presentaron su libro de Homenaje: Cardenal Zenón Grocholewski, Mons. De Paolis, etc.

Dado su carácter sistemático, igual que sucede en sus sentencias, hace un estudio en cada una de las homilías y discursos dividiendo la materia de un modo progresivo, para mostrar al ir avanzando en el razonamiento el desarrollo de la idea que quiere exponer, por lo que va indicando en los distintos apartados ese progreso para que el oyente pueda seguir con facilidad el esquema, y que constituyen un modelo de oratoria. Por fin vamos a recordar la carta del Papa Juan Pablo II: después de haber hecho memoria de los diversos cargos que había desempeñado el Cardenal Sabbatani, lo alababa porque «siempre había cumplido su oficio con diligencia y con un profundo espíritu sacerdotal».

JUAN GOTI ORDEÑANA

Jimeno, R., «*Terras a suis reperitur semper esse possessas*». *La Iglesia en Tierra Estella en la Edad Media*, Lamiñarra, Pamplona 2007, 254 pp.

El presente trabajo se sitúa en el interesante ámbito de los estudios sobre la romanización y evangelización, en este caso de la región navarra. Siempre son bienvenidas las investigaciones que, buceando en los fondos archivísticos y recogiendo las nuevas aportaciones de la arqueología, van colmando poco a poco